



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 006-2023-MDP

Pampacolca, 16 de enero del 2023

VISTOS

El Acta de instalación y juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana, del día 16 de enero del 2023, en merito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Ronald Isaac Corahua Corahua y presidente del Comité de Seguridad Ciudadana, informo que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus Reglamentos, se ha designado a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presentes en el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pampacolca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo previsto por el Artículo 13° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles, en concordancia con el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014 -IN, y de los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, supervisión, evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Directiva N° 001-2015-IN; ;

Que, la seguridad ciudadana ha sido y es una de las principales demandas de la población peruana. En este sentido la Seguridad Ciudadana es un fenómeno social completo multidimensional y multicasual, que debe ser abordado desde diversos aspectos en forma simultánea y con procesos de mediano y largo plazo;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, Provincia de Castilla, Región de Arequipa – año 2023, el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE,
01	CPC. Ronal Isaac Corahua Corahua	Presidente	Alcalde del Distrito
02	SS PNP Walter Ccapa Parisaca	Miembro	Comisario Sectorial Pampacolca
03	Lic. Cinthya Tacca Melo	Miembro	Jefa Microred Salud Pampacolca
04	Sr. Domigno Rosas Chirinos	Miembro	Juez de Paz de 1ra Nominacion
05	Sr. Juan Castro Duran	Miembro	Juez de Paz de 2da Nominacion
06	Sr. Edgar Gamero Castro	Miembro	Juez de Paz de 3ra Nominacion

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

07	Prof. Olga Valentina Marques Cari	Miembro	Directora de la I.E. Glorioso Juan Pablo Viscardo y G.
08	Prof. Mauro Huacallo Condo	Miembro	Presidente de la Junta de Usuarios del Agua
09	Prof. Patricia Alarcón Candia	Miembro	Directora de la I.E. N° 40140

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las acciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pampacolca deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 11-2014-IN.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana así como a las instancias administrativas correspondientes de esta Comuna Distrital, a fin de adoptarse las acciones que sean necesarias para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

Ronald Isaac Corahua Corahua
RONALD ISAAC CORAHUA CORAHUA
ALCALDE

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca